



CAJ/63/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de marzo de 2011

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Sexagésima tercera sesión Ginebra, 7 de abril de 2011

ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Introducción

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) adoptó un enfoque para la preparación de material de información relativo al Convenio de la UPOV que se describe en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. Convino además en la creación de un grupo asesor del CAJ (el "CAJ-AG") con la finalidad de que le asistiera en la preparación de documentos relacionados con dicho material, según se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5 "Informe").
2. El enfoque acordado se resume de la siguiente manera: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material de información sobre cuestiones que entienda esenciales y los remitirá al CAJ para que este último formule observaciones dentro de un plazo determinado. En los casos en que se considere que se plantean problemas y que sería importante debatirlos en sesiones del CAJ a los fines de elaborar el material adecuado a ese respecto, y en los casos en que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten dificultades al ser distribuidos para recabar observaciones, se solicitará la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.
3. En el Anexo del presente documento figura un cuadro panorámico del proceso de elaboración de material de información.

4. El presente documento se estructura de la manera siguiente:

I. INFORME SOBRE LA LABOR DEL CAJ-AG EN SU QUINTA SESIÓN

- a) Asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ en su sexagésima primera sesión
 - i) *Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;*
 - ii) *Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el concepto de “propia explotación” con arreglo al artículo 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV; y*
 - iii) *Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor.*
- b) Notas explicativas examinadas por el CAJ-AG en su quinta sesión:
 - i) *Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;*
 - ii) *Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;*
 - iii) *Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión).*

II. MATERIAL DE INFORMACIÓN EXAMINADO POR EL CAJ POR CORRESPONDENCIA

UPOV/INF/15/1: Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas

III. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

- a) Nueva propuesta para la elaboración de material de información
- b) Programa de trabajo para la elaboración de material de información de la sexta sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra en octubre de 2011, y de la sexagésima cuarta sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra en octubre de 2011

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS

Informe sobre una propuesta, para someterla a examen del Comité Consultivo, con el fin de proporcionar un procedimiento agilizado para actualizar documentos aprobados previamente por el Consejo.

I. INFORME SOBRE LA LABOR DEL CAJ-AG EN SU QUINTA SESIÓN

5. El CAJ-AG celebró su quinta sesión en Ginebra el 18 de octubre de 2010, y en la tarde del 19 de octubre de 2010.

6. El Informe de la quinta sesión del CAJ-AG (documento CAJ-AG/10/5/7) ha sido publicado en las secciones CAJ-AG y CAJ/63 del sitio Web de la UPOV.

7. En el mandato del CAJ-AG se estipula lo siguiente: “las organizaciones observadoras, en particular las que representen los intereses de los obtentores, podrán ser invitadas por el Grupo Asesor a exponer su punto de vista sobre una disposición concreta del Acta de 1991, lo que facilitará la labor de dicho grupo (véase el párrafo 14 del documento CAJ/52/4 y el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”). El CAJ-AG decidió por correspondencia, el 6 de septiembre de 2010, invitar a la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) y a la *International Seed Federation* (ISF) a asistir a la parte pertinente de la quinta sesión del CAJ-AG a fin de que puedan seguir exponiendo sus puntos de vista sobre las cuestiones de pertinentes.

8. En su quinta sesión, el CAJ-AG ha examinado las siguientes cuestiones:

a) Asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ en su sexagésima primera sesión

i) Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

9. En su sexagésima primera sesión, el CAJ acordó solicitar al CAJ-AG, en su quinta sesión, que examine los objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (véase el párrafo 32 del documento CAJ/61/11 “Informe sobre las conclusiones”).

10. En su quinta sesión, el CAJ-AG acordó que el punto 5.a) del orden día “Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento CAJ-AG/10/5/4)” deberá ser examinado por el CAJ-AG en su sexta sesión, que se celebrará en octubre de 2011 (véase el párrafo 19 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

ii) Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el concepto de “propia explotación” con arreglo al artículo 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

11. En su sexagésima primera sesión, el CAJ acordó solicitar al CAJ-AG, en su quinta sesión, que examine los objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el concepto de “propia explotación” con arreglo al artículo 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (véase el párrafo 33 del documento CAJ/61/11 “Informe sobre las conclusiones”).

12. En su sexagésima segunda sesión, el CAJ tomó nota de que habida cuenta de la dificultad que representa formular una definición común de “propia explotación”, el CAJ-AG, en su quinta sesión, acordó proponer al CAJ que por ahora no trate de elaborar orientación

sobre el concepto de “propia explotación”. (Véase el párrafo 13 del documento CAJ/62/8 “Informe sobre las conclusiones”).

iii) Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor

13. En su sexagésima primera sesión, el CAJ examinó los documentos CAJ/61/8 “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor” y CAJ/61/8 Add. (véanse los párrafos 64 a 66 del documento CAJ/61/11 “Informe sobre las conclusiones”).

14. En su sexagésima primera sesión, el CAJ tomó nota de las contribuciones que figuran en los documentos CAJ/61/8 y CAJ/61/8 Add. y solicitó a la Oficina de la Unión que prepare un documento, que se someterá al examen del CAJ-AG, en su quinta sesión, sobre las formas de proceder en relación con las cuestiones planteadas en esas contribuciones.

15. El CAJ, en su sexagésima segunda sesión, tomó nota de que el CAJ-AG había examinado el documento CAJ-AG/10/5/6 y había invitado a los miembros de la Unión, en particular a aquellos que habían realizado aportaciones sobre las cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor (véase el Anexo del documento CAJ-AG/10/5/6), a remitir observaciones a la Oficina de la Unión indicando si sus aportaciones figuran en los títulos apropiados del documento CAJ-AG/10/5/6 y si debe elaborarse orientación adicional. A partir de dichas observaciones, la Oficina de la Unión preparará un documento que se someterá al examen del CAJ-AG en su sexta sesión en octubre de 2011 (véase el párrafo 14 del documento CAJ/62/8 “Informe sobre las conclusiones”).

b) Notas explicativas examinadas por el CAJ-AG en su quinta sesión

i) Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

16. En su quinta sesión, el CAJ-AG examinó los documentos CAJ-AG/10/5/2 “Notas explicativas” y UPOV/EXN/BRD Draft 3 “Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”.

17. El CAJ-AG acordó que la Oficina de la Unión deberá preparar una versión revisada de “Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/BRD Draft 4) para someterla a examen del CAJ-AG en su sexta sesión, que se celebrará en octubre de 2011 (véase el párrafo 8 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

ii) Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

18. En su quinta sesión, el CAJ-AG examinó los documentos CAJ-AG/10/5/2 “Notas explicativas” y UPOV/EXN/HRV Draft 5 “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”.

19. El CAJ-AG acordó que la Oficina de la Unión deberá preparar una versión revisada de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/HRV Draft 6) para someterla a examen del

CAJ-AG en su sexta sesión, que se celebrará en octubre de 2011 (véase el párrafo 12 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

iii) Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión).

20. En su quinta sesión, el CAJ-AG examinó el documento CAJ-AG/10/5/3 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)”.

21. El CAJ-AG acordó pedir a sus miembros, así como a la CIOPORA y a la ISF que remitieran sus observaciones sobre el documento CAJ-AG/10/5/3 a la Oficina de la Unión. Sobre la base de las observaciones formuladas en su quinta sesión y las presentadas a la Oficina de la Unión, se prepararía una nueva versión del documento “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)” para someterla a examen del CAJ-AG en su sexta sesión, que se celebrará en octubre de 2011 (véase el párrafo 18 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

22. Se invita al CAJ a tomar nota del informe sobre la labor del CAJ-AG en su quinta sesión, según se expone en el documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe” y se reseña en los párrafos 5 a 21 supra.

II. MATERIAL DE INFORMACIÓN EXAMINADO POR EL CAJ POR CORRESPONDENCIA

UPOV/INF/15/1: Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas

23. En su sexagésima primera sesión, el CAJ señaló que había aprobado el documento UPOV/INF/15/1 Draft 1 por correspondencia y que se invitará al Consejo a que, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010, apruebe el documento UPOV/INF/15/1 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas” sobre la base del documento UPOV/INF/15/1 Draft 2 (véase el párrafo 15 del documento CAJ/62/8 “Informe sobre las conclusiones”).

24. El Consejo aprobó el documento UPOV/INF/15/1 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas” sobre la base del documento UPOV/INF/15/1 Draft 2 (véase el párrafo 28 del documento C/44/16 “Informe sobre las decisiones”).

25. Se invita al CAJ a tomar nota de la aprobación del documento UPOV/INF/15/1 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas, por el Consejo, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebró en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

III. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

a) Nueva propuesta para la elaboración de material de información

26. El representante de la CIOPORA, en la sexagésima segunda sesión del CAJ, se refirió a la primera parte de la quinta sesión del CAJ-AG, en el contexto de los debates sobre el documento UPOV/EXN/HRV “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”, durante el cual la CIOPORA pidió la elaboración de notas explicativas sobre “la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o de multiplicación” (véase el párrafo 13 del documento CAJ/62/9 Prov. “Proyecto de Informe”).

27. La Presidenta, en la sexagésima segunda sesión del CAJ, recordó que el CAJ-AG proseguirá los debates sobre el documento UPOV/EXN/HRV “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” el 19 de octubre de 2010, por la tarde. Observó que el CAJ-AG examinará la petición formulada por la CIOPORA y que las conclusiones del CAJ-AG al respecto se informarán al CAJ en su sexagésima tercera sesión, que se celebrará en Ginebra el 7 de abril de 2011 (véase el párrafo 14 del documento CAJ/62/9 Prov. “Proyecto de Informe”).

28. En su quinta sesión, el CAJ-AG examinó la petición formulada por la CIOPORA acerca de la elaboración de notas explicativas sobre “la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o de multiplicación” y acordó informar sobre tal petición al CAJ, en su sexagésima tercera sesión, que se celebrará el 7 de abril de 2011. El CAJ-AG recordó que compete al CAJ decidir sobre la elaboración de nuevas notas explicativas (véase el párrafo 10 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

29. Se invita al CAJ a examinar la petición formulada por la CIOPORA acerca de la elaboración de notas explicativas sobre “la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o de multiplicación”, según se expone en el párrafo 28, supra.

b) Programa de trabajo para la elaboración de material de información de la sexta sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra en octubre de 2011, y de la sexagésima cuarta sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra en octubre de 2011

30. Sujeto a aprobación del CAJ, en su sexagésima tercera sesión, que se celebrará el 7 de abril de 2011, el CAJ-AG acordó el siguiente programa para su sexta sesión, que se celebrará en octubre de 2011, y dijo que cabe prever que sea necesario dedicar un día entero para abarcar el programa (véase el párrafo 24 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”):

1. Apertura de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. Notas explicativas
 - a) UPOV/EXN/BRD: Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
 - b) UPOV/EXN/HRV: Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
4. Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)
5. Cuestiones que se plantean después de la concesión de un derecho de obtentor
6. Objetivos de la eventual elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
7. Asuntos remitidos por el CAJ para someterlos a examen del CAJ-AG desde la quinta sesión del CAJ-AG
8. Fecha y programa de la séptima sesión

31. En su quinta sesión, el CAJ-AG acordó que se invite a la CIOPORA y a la ISF a la parte pertinente de la sexta sesión del CAJ-AG, con el fin de que presenten sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes (véase el párrafo 25 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

32. El CAJ-AG señaló que la fecha tentativa de 22 de octubre de 2011 para la celebración de la sexta sesión del CAJ-AG, podría cambiar al 17 de octubre de 2011, si el CAJ decide, en su sexagésima tercera sesión, que se celebrará el 7 de abril de 2011, que será necesario dedicar un día entero para abarcar el programa de la sexagésima cuarta sesión del CAJ en octubre de 2011 (véase el párrafo 26 del documento CAJ-AG/10/5/7 “Informe”).

33. A partir de las conclusiones alcanzadas por el CAJ-AG en su quinta sesión y las alcanzadas por el CAJ en su sexagésima tercera sesión, se invitará al CAJ a examinar el programa de elaboración de material de información de la sexta sesión del CAJ-AG y de la sexagésima cuarta sesión del CAJ, que ambas se celebrarán en octubre de 2011.

34. *Se invita al CAJ a:*

a) aprobar el programa de trabajo para la elaboración de material de información de la sexta sesión del CAJ-AG y de la sexagésima cuarta sesión del CAJ; y

b) examinar la fecha para la celebración de la sexta sesión del CAJ-AG en el marco del punto “Programa para la sexagésima cuarta sesión” del CAJ, como se expone en el párrafo 32, supra.

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

35. La presente sección tiene por objetivo informar sobre una propuesta, para someterla a examen del Comité Consultivo en su octogésima primera sesión, que se celebrará en Ginebra el 8 de abril de 2011, con el fin de proporcionar un procedimiento agilizado para actualizar documentos aprobados previamente por el Consejo. En los siguientes párrafos se ofrece una reseña de dicha propuesta.

36. Determinados documentos aprobados por el Consejo contienen referencias o reproducen el texto de otros documentos aprobados, como las notas explicativas, que se actualizan periódicamente. Por ejemplo, el Consejo, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria, aprobó el documento UPOV/INF/6/1 “Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”. En la Parte II del documento UPOV/INF/6/1 figuran notas basadas en material de información sobre determinados artículos del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y, especialmente, notas explicativas. Desde que el documento UPOV/INF/6/1 fue aprobado por el Consejo, las “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/INF/12/3) se han revisado en dos ocasiones y el Consejo ha adoptado las “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL/1) y las “Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/VAR/1).

37. Se va a proponer al Comité Consultivo, en su octogésima primera sesión, que, cuando se considere apropiado, se utilice el procedimiento siguiente para actualizar documentos aprobados previamente por el Consejo:

a) presentar un documento del Consejo en el que se propongan modificaciones específicas del documento objeto de actualización sin presentar al Consejo el proyecto íntegro de documento revisado. Se invitará al Consejo a aprobar la versión revisada del documento sobre la base de las modificaciones específicas, y la Oficina de la Unión preparará y publicará el documento revisado sobre esa base; y

b) presentar al Consejo para su aprobación, conjuntamente con el documento del Consejo que contenga las modificaciones específicas del documento objeto de actualización, un documento de información, similar al documento “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” (documento TGP/0/3) que contenga las referencias y fechas más recientes de los documentos de información (por ejemplo, las series de documentos INF y EXN).

38. Si el Comité Consultivo suscribe el procedimiento expuesto anteriormente, en su octogésima primera sesión, se invita al CAJ a tomar nota de que, se propone informar en consecuencia al Consejo, en su vigésima octava sesión extraordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 2011, y proponer al Consejo que las modificaciones específicas para actualizar el documento UPOV/INF/6/1 “Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”, se examinen en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, que se celebrará el 20 de octubre de 2011.

39. Se invita al CAJ a tomar nota del informe sobre una propuesta, para someterla a examen del Comité Consultivo, en su octogésima primera sesión, que se celebrará en Ginebra el 8 de abril de 2011, con el fin de proporcionar un procedimiento agilizado para actualizar documentos aprobados previamente por el Consejo, como se expone en los párrafos 37 y 38, supra.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

Referencia más reciente	Notas explicativas sobre:	Situación
UPOV/EXN/GEN/1	Géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NAT/1	Trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NOV/1	Novedad con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PRI/1	Derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PRP/1	Protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EDV/1	Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EXC/1	Excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NUL/1	Nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/CAN/1	Caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/ENF/1	Defensa del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/VAR/1	Definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2010
UPOV/EXN/CAL/1	Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2010
UPOV/EXN/HRV Draft 6	Actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2011
UPOV/EXN/BRD Draft 4	Definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2011
CAJ-AG/11/6/3	Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2011
Referencia más reciente	Documentos INF	Situación
UPOV/INF/6/1	Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/13/1	Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/14/1	Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/15/1	Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas	Aprobado por el Consejo en octubre de 2010

[Fin del Anexo y del documento]